

BOLETÍN DE ACLARACIONES 001

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS “CONSTRUCCIÓN DE CUATRO (4) SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA COMUNIDADES RURALES DISPERSAS DEL CANTÓN PORTOVIEJO - FASE 1”

CÓDIGO: LPN – ZD – AECID – GADMP – 001

En atención a las consultas realizadas por los interesados, se procede a dar respuestas:

1.- Para la acreditación de la experiencia específica en las instrucciones para los oferentes IAO 5.5 (b), en la página 45 en su primer párrafo se menciona que:*La experiencia deberá ser demostrada mediante actas de recepción definitiva...*”, sin embargo en esta misma página en el penúltimo párrafo se indica otra situación que dice: *“Tratándose de experiencia en el sector público: copias simples del Acta de Entrega-Recepción provisional o definitiva y/o Certificado emitido por la entidad contratante.”*; por lo que se solicita se me aclare ¿cuál sería la documentación aceptada para acreditar la experiencia específica?

RESPUESTA:

“Para acreditar la experiencia específica, se validará como documentación de respaldo, actas de recepción provisional, actas de recepción definitiva o certificados emitidos por la entidad contratante, conforme se establece en la Enmienda No.001 publicada en la página www.plantriplea.com/procesos

2.- En consecuencia de que a nivel nacional las pólizas de las aseguradoras para contratos con el estado y en particular las de obra pública cumplen las condiciones de incondicional irrevocable y de cobro inmediato conforme lo solicitado para garantía de anticipo, y también sustentados en diferentes procesos financiados por multilaterales han dado paso a la siguiente solicitud con la finalidad de asegurar mayor concurrencia en los procesos de contratación, se solicita que la garantía de anticipo pueda ser ¿ una Fianza instrumentada en una póliza de seguros, al igual que la garantía de fiel cumplimiento?

RESPUESTA:

Se procede a dar por aceptado fianza otorgada por una Aseguradora certificada en el Ecuador, conforme se establece en la Enmienda No.001 publicada en la página www.plantriplea.com/procesos

3.- Asimismo y en aras de la similitud de proyectos, de una mayor concurrencia y la importancia del proyecto, se solicita a la institución y al comité evaluador se aperture la posibilidad de presentar como experiencia no solo plantas tipo paquete, sino también plantas convencionales que tienen igual o mayor complejidad que las primeras.

Calle 10 de Agosto entre Ricaurte y Olmedo,
Edificio Centro Plaza,
Portoviejo, Manabí, Ecuador.
uon.rural@portoviejo.gob.ec

RESPUESTA:

Debido a que en el proyecto conforme los estudios, se deben suministrar e instalar plantas compactas, por lo que se requiere que los oferentes presenten experiencia en este tipo de plantas compactas.

4.- Se solicita de igual manera a la entidad contratante, en vista de la cantidad de proyectos solicitada, que la experiencia específica también pueda ser acreditada en los últimos 10 años

RESPUESTA:

La comisión evaluadora se mantiene que la experiencia específica debe ser en los últimos 5 años.

5.- Se solicita de la manera más cordial, y en vista que las plantas paquete para acreditar experiencia específica no representa más allá de un 3-4% del presupuesto de obra, habiendo definitivamente componentes más representativos de la obra en sí y cuya ponderación es más significativa, se solicita a la entidad contratante que la experiencia específica pueda ser acreditada a través de proyectos de distribución de agua potable en sí y/o de plantas de tratamiento convencional.

RESPUESTA:

En los pliegos se indica: *“El oferente deberá acreditar su experiencia específica en 4 proyectos de ejecución de contratos de obras con experiencia específica en construcción hidrosanitaria, de los cuales 2 proyectos de ellos deberán incluir dentro de sus componentes plantas de tratamiento modulares compactas...”* es decir que se validarán proyectos de distribución de agua potable que contenga plantas compactas, que guardan estricta relación con los componentes que se van a construir en cada uno de los sistemas propuestos, esto con el fin de asegurarnos como entidad contratante, que el oferente seleccionado haya realizado trabajos iguales a los ejecutar en el presente proceso.

6.- Luego de un par de intentos de descarga de información del sitio <https://1drv.ms/u/s!AgT34HmW5-NWgpBjvwtdr35Uloj36w?e=7wrRIG>, y entendemos que debido al gran volumen las descargas han producido error inesperado, y actualmente la dirección está totalmente deshabilitada. por lo que hemos sido impedidos de revisar la información técnica del proyecto hasta la fecha para una correcta evaluación y propuesta; por lo que solicitamos se habilite nuevamente la información del proyecto para poder proceder con la descarga, así mismo solicitamos se amplíe el plazo de presentación de oferta por los eventos antes descritos por lo menos en 15 días.

RESPUESTA:

La situación presentada por el inconveniente de la descarga de documentos, fue presentada el día 07 de marzo de 2022, e inmediatamente los responsables del Proyecto de las Zonas Dispersas lo subsanaron, incluyendo en la página oficial del



Programa de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Portoviejo: www.plantriplea.com/procesos, un link de descarga directo que también permite el acceso a la información, y se encuentra en la pestaña OBRAS, CONSTRUCCIÓN DE CUATRO (4) SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LAS COMUNIDADES DISPERSAS, “ESTUDIOS”, TDR_FASE_1_DISPERSAS_4SIST - OneDrive (live.com)

En vista que tal solicitud fue respondida en el lapso de 1 hora entre la recepción de la pregunta o aclaración y la solución al inconveniente con el link de descarga, la comisión no procede ampliar el plazo para la presentación de las ofertas.

7.- Los consorcios pueden ser entre personas naturales o solo empresas?

De acuerdo con lo establecido en los pliegos en la Sección II Datos de Licitación, clausula IAO 5.3 (f) APCA POR CONSTITUIRSE:

Convenio de asociación y copia de los documentos anteriormente descritos para personas jurídicas sean estas nacionales o extranjeras.

Conforme así lo expresan las Políticas para Adquisición de Bienes y Obras del Banco Interamericano de Desarrollo (BID)28, las Asociaciones en participación, consorcio o asociación (APCA), se entienden exclusivamente entre firmas.

Es decir, que los consorcios pueden ser entre empresas.

Para constancia de lo actuado, firman:

Sigifredo Velez
DELEGADO DEL ÁREA REQUIRENTE

Víctor Bravo
TÉCNICO AFÍN A LA CONTRATACIÓN

Leonel Muñoz
DIRECTOR GENERAL UGP

Pamela López
SECRETARIA AD-HO

